

ORDEN APA/776/2002, de 8 de abril, por la que se modifican determinados anexos del Real Decreto 2071/1993, de 26 de noviembre, relativo a las medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Económica Europea de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros.

El Real Decreto 2071/1993, de 26 de noviembre, relativo a las medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Económica Europea de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros, incorporó al ordenamiento jurídico interno la Directiva 77/93/CEE, del Consejo, de 21 de diciembre de 1976, relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales y contra su propagación en el anterior de la Comunidad, codificada por la Directiva 2000/29/CE, del Consejo, de 8 de mayo de 2000, con idéntico título que la anterior, y la Directiva 92/76/CEE, de la Comisión, de 6 de octubre de 1992, por la que se reconocen zonas protegidas en la Comunidad expuestas a riesgos fitosanitarios específicos, sustituida por la Directiva 2001/32/CE, de la Comisión, de 8 de mayo de 2001, por la que se reconocen zonas protegidas en la Comunidad expuestas a riesgos fitosanitarios y se deroga la Directiva 92/76/CEE.

No obstante, dichas Directivas han sufrido diversas modificaciones que han sido incorporadas a nuestro ordenamiento jurídico mediante las correspondientes órdenes ministeriales, la última de las cuales ha sido la Orden de 21 de junio de 2001 por la que se modifican algunos anexos del citado Real Decreto 2071/1993, de conformidad con la habilitación establecida en la disposición final primera del Real Decreto 2071/1993.

En este sentido, mediante la presente Orden, se incorporan al ordenamiento jurídico interno la Directiva 2002/29/CE, de la Comisión, de 19 de marzo de 2002, por la que se modifica la Directiva 2001/32/CE en relación con determinadas zonas protegidas en la Comunidad expuestas a riesgos fitosanitarios específicos, y la Directiva 2002/28/CE, de la Comisión, de 19 de marzo de 2002, por la que se modifican determinados anexos de la Directiva 2000/29/CE, del Consejo, relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales y contra su propagación en el interior de la Comunidad.

En su virtud, dispongo:

Artículo único.

Los anexos I, II, III y IV del Real Decreto 2071/1993, de 26 de noviembre, relativo a las medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Económica Europea de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros, quedarán modificados de acuerdo con lo dispuesto en el anexo de la presente Orden.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en la presente Orden y, en particular, la Orden de 21 de enero de 1985 de medidas de cuarentena para prevenir la difusión de la enfermedad de los frutales de hueso denominada "sharka".

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 8 de abril de 2002.

ARIAS CAETEANEXO1. En la columna de la derecha del punto 1 de la letra b) de la parte B del anexo I, "UK" se sustituirá por "UK (Irlanda del Norte)".

2. El último párrafo de la parte B del anexo I se sustituye por el siguiente texto:

"En el epígrafe b)1, para Suecia, el período de reconocimiento de zona protegida finalizará el 31 de marzo de 2003".

3. La parte B del anexo II se modificará del modo siguiente:

a) En el punto 3 de la letra a), el texto de la tercera columna se sustituirá por el siguiente:

"EL, IRL, UK (Escocia, Irlanda del Norte, Jersey,

Inglaterra: los siguientes condados, distritos y entidades unitarias:
Barnsley, Bath y North East Somerset,

Bedfordshire, Bournemouth, Bracknell Forest, Bradford, Bristol,

Brighton y Hove, Buckinghamshire, Calderdale,

Cambridgeshire, Cornwall, Cumbria, Darlington, Devon,

Doncaster, Dorset, Durham, East Riding of Yorkshire, EastSussex, Essex,
Gateshead, Greater London, Hampshire,

Hartlepool, Hert-fordshire, Kent, Kingston Upon Hull,

Kirklees, Leeds, Leicester City, Lincolnshire, Luton, MedwayCouncil,
Middles-brough, Milton Keynes, Newbury,

Newcastle Upon Tyne, Norfolk, Northamptonshire,

Northumberland, North Lincolnshire, North East Lincolnshire,

North Tyneside, North West Somerset, Nottingham City,

Nottinghamshire, Oxfordshire, Peterborough, Plymouth,

Poole, Portsmouth, Reading, Redcar y Cleveland,

Rotherham, Rutland, Sheffield, Slough, Somerset, Southend,
Southampton, South Tyneside, Stockton-on-Tees,
Suffolk, Sunderland, Surrey, Swindon, Thurrock, Torbay,
Wakefield, West Sussex, Windsor y Maidenhead,

Wokingham, York, la Isla de Man, la isla de Wight, las islas Scilly, y las siguientes partes de condados, distritos y entidades unitarias: ciudad de Derby: la parte de la entidad unitaria situada al norte del límite septentrional de la carretera A52(T) junto con la parte de la entidad unitaria situada al norte de la carretera A6(T) ; Derbyshire:

la parte del condado situada al norte del límite septentrional de la carretera A52(T) y la parte del condado situada al norte del límite septentrional de la carretera A6(T) ; Gloucestershire: la parte del condado situada al este del límite oriental de la calzada romana de Fosse Way ; Leicestershire: la parte del condado situada al este del límite oriental de la calzada romana de Fosse Way,

junto con la parte del condado situada al este del límite oriental de la carretera B4114, así como la parte del condado situada al este de la frontera oriental de la autopista M1 ; North Yorkshire: todo el condado, con excepción de la parte del mismo que comprende el distrito de Craven ; South Gloucestershire: la parte de la entidad unitaria situada al sur del límite meridional de la M4 ;

Staffordshire: la parte del condado situada al este del límite oriental de la carretera A52(T) y la parte del condado situada al este del límite oriental de la carretera A523 ; Warwickshire: la parte del condado situada al este del límite oriental de la calzada romana de Fosse Way ; Wiltshire: la parte del condado situada al sur del límite meridional de la autopista M4 y la parte del condado situada al este del límite oriental de la calzada romana de Fosse Way). "b) En la letra a), se suprimir el punto 7.

c) En el punto 2 de la letra b), el texto de la tercera columna se sustituir por el siguiente:

"E, F (Cerdeña), IRL, I (Abruzzos ; Apulia; Basilicata;

Calabria ; Campania; Emilia-Romagna: provincias de Forlì-Cesena, Parma, Piacenza y Rimini ; Friul-Venecia Giulia; Lazio;

Liguria ; Lombardía; Las Marcas; Molise; Piemonte;

Cerdeña ; Sicilia; Toscana; Trentino-Alto Adigio: provincias autónomas de Bolzano y Trento ; Umbria; Valle de Aosta;

Veneto: excepto, en la provincia de Rovigo, los municipios de Rovigo, Polesella, Villamarzana, Fratta Polesine,

San Bellino, Badia Polesine, Trecenta, Ceneselli,

Pontecchio Polesine, Arqu  Polesine, Costa di Rovigo,

Occhiobello, Lendinara, Canda, Ficarolo, Guarda Veneta,

Frassinelle Polesine, Villanova del Ghebbo, FiessoUmbertino,
Castelguglielmo, Bagnolo di Po, Giacciano con Baruchella, Bosaro, Canaro,
Lusia, Pincara, Stienta,

Gaiba, Salara, y, en la provincia de Padua, los municipiosde Castelbaldo,
Barbona, Piacenza d'Adige, Vescovana,

S. Urbano, Boara Pisani, Masi, y, en la provincia deVerona, los
municipios de Pal , Roverchiara, Legnago [la porci n del t rmino
municipal situada al noreste de la carretera nacional Transpolesana],
Castagnaro, Roncoall'Adige, Villa Bartolomea, Oppeano, Terrazzo,
IsolaRizza, Angiari), A (Burgenland, Carintia, Baja Austria,
Tirol[distrito administrativo de Lienz], Estiria, Viena), P, FI,

UK (Irlanda del Norte, Isla de Man islas del Canal)."4. El  ltimo
p rrafo de la parte B del anexo II se sustituye por el siguiente texto:

"En el ep grafe b) 2 para Irlanda, Italia (Apulia ;

Emilia-Roma a: provincias de Forl -Cesena, Parma, Piacenzay R mini ;
Lombard a; Trentino-Alto Adigio: provincia aut noma de Bolzano ;
V neto: excepto, en la provincia de Rovigo, los municipios de Rovigo,
Polesella, Villamarzana,

Fratta Polesine, San Bellino, Badia Polesine, Trecenta,

Ceneselli, Pontecchio Polesine, Arqu  Polesine, Costa diRovigo,
Occhiobello, Lendinara, Canda, Ficarolo, GuardaVeneta, Frassinelle
Polesine, Villanova del Ghebbo,

Fiesso Umbertino, Castelguglielmo, Bagnolo di Po,

Giacciano con Baruchella, Bosaro, Canaro, Lusia, Pincara,

Stienta, Gaiba, Salara, y, en la provincia de Padua, los municipios de
Castelbaldo, Barbona, Piacenza d'Adige,

Vescovana, S. Urbano, Boara Pisani, Masi, y, en la provincia de Verona,
los municipios de Pal , Roverchiara,

Legnago [la porci n del t rmino municipal situada al noreste de la
carretera nacional Transpolesana],

Castagnaro, Ronco all'Adige, Villa Bartolomea, Oppeano,

Terrazzo, Isola Rizza, Angiari) y en Austria (Burgenland, Carintia,

Baja Austria, Tirol [distrito administrativo de Lienz],

Estiria, Viena) el per odo de reconocimiento de dichas zonas protegidas
finalizar  el 31 de marzo de 2003."5. El texto de la columna de la

derecha del punto 1 de la parte B del anexo III se sustituirá por el siguiente:

"E, F (Croacia), IRL, I (Abruzzos ; Apulia; Basilicata;

Calabria ; Campania; Emilia-Romagna: provincias de Forlì-Cesena, Parma, Piacenza y Rimini ; Friul-Venecia Giulia; Lacio;

Liguria ; Lombardía; Las Marcas; Molise; Piamonte;

Cerdeña ; Sicilia; Toscana; Trentino-Alto Adigio: provincias autónomas de Bolzano y Trento ; Umbría; Valle de Aosta;

Veneto: excepto, en la provincia de Rovigo, los municipios de Rovigo, Polesella, Villamarzana, Fratta Polesine,

San Bellino, Badia Polesine, Trecenta, Ceneselli,

Pontecchio Polesine, Arquè Polesine, Costa di Rovigo,

Occhiobello, Lendinara, Canda, Ficarolo, Guarda Veneta,

Frassinelle Polesine, Villanova del Ghebbo, Fiesso Umbertino, Castelvoglio, Bagnolo di Po, Giacciano con Baruchella, Bosaro, Canaro, Lusina, Pincara, Stienta,

Gaiba, Salara, y, en la provincia de Padua, los municipios de Castelbaldo, Barbona, Piacenza d'Adige, Vescovana,

S. Urbano, Boara Pisani, Masi, y, en la provincia de Verona, los municipios de Palù, Roverchiara, Legnago [la porción del término municipal situada al noreste de la carretera nacional Transpolesana], Castagnaro, Ronco all'Adige, Villa Bartolomea, Oppeano, Terrazzo, Isola Rizza, Angiari), A (Burgenland, Carintia, Baja Austria, Tirol [distrito administrativo de Lienz], Estiria, Viena), P, FI,

UK (Irlanda del Norte, Isla de Man, islas del Canal de la Mancha). "6. La parte B del anexo IV se modifica del siguiente modo:

a) En los puntos 1, 7 y 14.1, el texto de la tercera columna se sustituirá por el siguiente:

"EL, IRL, UK (Escocia, Irlanda del Norte, Jersey,

Inglaterra: los siguientes condados, distritos y entidades unitarias: Barnsley, Bath y North East Somerset,

Bedfordshire, Bournemouth, Bracknell Forest, Bradford, Bristol,

Brighton y Hove, Buckinghamshire, Calderdale,

Cambridgeshire, Cornwall, Cumbria, Darlington, Devon,

Doncaster, Dorset, Durham, East Riding of Yorkshire, East Sussex, Essex, Gateshead, Greater London, Hampshire,

Hartlepool, Hertfordshire, Kent, Kingston Upon Hull, Kirklees,

Leeds, Leicester City, Lincolnshire, Luton, Medway Council, Middlesbrough, Milton Keynes, Newbury, Newcastle Upon Tyne, Norfolk, Northamptonshire, Northumberland,

North Lincolnshire, North East Lincolnshire, North Tyneside, North West Somerset, Nottingham City,

Nottinghamshire, Oxfordshire, Peterborough, Plymouth, Poole,

Portsmouth, Reading, Redcar y Cleveland,

Rotherham, Rutland, Sheffield, Slough, Somerset, Southend,

Southampton, South Tyneside, Stockton-on-Tees,

Suffolk, Sunderland, Surrey, Swindon, Thurrock, Torbay,

Wakefield, West Sussex, Windsor y Maidenhead,

Wokingham, York, la Isla de Man, la isla de Wight, las islas Scilly, y las siguientes partes de condados, distritos y entidades unitarias: ciudad de Derby: la parte de la entidad unitaria situada al norte del límite septentrional de la carretera A52(T) junto con la parte de la entidad unitaria situada al norte del límite septentrional de la carretera A6(T); Derbyshire: la parte del condado situada al norte del límite septentrional de la carretera A52(T) y la parte del condado situada al norte del límite septentrional de la carretera A6(T) ; Gloucestershire: la parte del condado situada al este del límite oriental de la calzada romana de Fosse Way ; Leicestershire: la parte del condado situada al este del límite oriental de la calzada romana de Fosse Way, junto con la parte del condado situada al este del límite oriental de la carretera B4114,

así como la parte del condado situada al este de la frontera oriental de la autopista M1 ; North Yorkshire: todo el condado, con excepción de la parte del mismo que comprende el distrito de Craven ; South Gloucestershire:

la parte de la entidad unitaria situada al sur del límite meridional de la M4 ; Staffordshire: la parte del condado situada al este del límite oriental de la carretera A52(T) y la parte del condado situada al este del límite oriental de la carretera A523 ; Warwickshire: la parte del condado situada al este del límite oriental de la calzada romana de Fosse Way ; Wiltshire: la parte del condado situada al sur del límite meridional de la autopista M4 y la parte del condado situada al este del límite oriental de la calzada romana de Fosse Way). "b) Se suprimen los puntos 6.2 y 14.7.

c) En la tercera columna de los puntos 20.1, 20.2,

22, 23, 25.1, 25.2, 26, 27.1, 27.2 y 30, se sustituye "UK" por "UK (Irlanda del Norte)".

d) El texto de la letra a) de la segunda columna del punto 21 se sustituirá por el siguiente:

"los vegetales son originarios de las zonas protegidas de E, F
(Córcega), IRL, I (Abruzzos ; Apulia; Basilicata;

Calabria ; Campania; Emilia-Romagna: provincias de Forlì-Cesena, Parma,
Piacenza y Rimini ; Friul-Venecia Giulia; Lacio;

Liguria ; Lombardía; Las Marcas; Molise; Piamonte;

Cerdeña ; Sicilia; Toscana; Trentino-Alto Adigio: provincias autónomas
de Bolzano y Trento ; Umbria; Valle de Aosta;

Veneto: excepto, en la provincia de Rovigo, los municipios de Rovigo,
Polesella, Villamarzana, Fratta Polesine,

San Bellino, Badia Polesine, Trecenta, Ceneselli,

Pontecchio Polesine, Arquade Polesine, Costa di Rovigo,

Occhiobello, Lendinara, Canda, Ficarolo, Guarda Veneta,

Frassinelle Polesine, Villanova del Ghebbo, FiessoUmbertino,
Castelguglielmo, Bagnolo di Po, Giacciano con Baruchella, Bosaro, Canaro,
Lusia, Pincara, Stienta,

Gaiba, Salara, y, en la provincia de Padua, los municipios de
Castelbaldo, Barbona, Piacenza d'Adige, Vescovana,

S. Urbano, Boara Pisani, Masi, y, en la provincia de Verona, los
municipios de Palù, Roverchiara, Legnago [laporción del término
municipal situada al noreste de la carretera nacional Transpolesana],
Castagnaro, Roncoall'Adige, Villa Bartolomea, Oppeano, Terrazzo, Isola
Rizza, Angiari), A (Burgenland, Carintia, Baja Austria, Tirol[distrito
administrativo de Lienz], Estiria, Viena), P, FI,

UK (Irlanda del Norte, Isla de Man islas del Canal dela Mancha) o"e) El
texto de la tercera columna del punto 21 se sustituirá por el siguiente:

"E, F (Córcega), IRL, I (Abruzzos ; Apulia; Basilicata;

Calabria ; Campania; Emilia-Romagna: provincias de Forlì-Cesena, Parma,
Piacenza y Rimini ; Friul-Venecia Giulia; Lacio;

Liguria ; Lombardía; Las Marcas; Molise; Piamonte;

Cerdeña ; Sicilia; Toscana; Trentino-Alto Adigio: provincias autónomas
de Bolzano y Trento ; Umbria; Valle de Aosta;

Veneto: excepto, en la provincia de Rovigo, los municipios de Rovigo,
Polesella, Villamarzana, Fratta Polesine,

San Bellino, Badia Polesine, Trecenta, Ceneselli,

Pontecchio Polesine, Arquade Polesine, Costa di Rovigo,

Occhiobello, Lendinara, Canda, Ficarolo, Guarda Veneta,

Frassinelle Polesine, Villanova del Ghebbo, FiessoUmbertino,
Castelguglielmo, Bagnolo di Po, Giacciano con Baruchella, Bosaro, Canaro,
Lusia, Pincara, Stienta,

Gaiba, Salara, y, en la provincia de Padua, los municipiosde Castelbaldo,
Barbona, Piacenza d'Adige, Vescovana,

S. Urbano, Boara Pisani, Masi, y, en la provincia de Verona, los
municipios de Pal, Roverchiara, Legnago [laporci del tmino
municipal situada al noreste de la carretera nacional Transpolesana],
Castagnaro, Roncoall'Adige, Villa Bartolomea, Oppeano, Terrazzo,
IsolaRizza, Angiari), A (Burgenland, Carintia, Baja Austria,
Tirol[distrito administrativo de Lienz], Estiria, Viena), P, FI,

UK (Irlanda del Norte, Isla de Man islas del Canal dela Mancha).

"TABLA DE EQUIVALENCIA DE LOS EPGRAFES DE LOSANEXOS DEL REAL DECRETO
2071/1993 Y EL ANEXO DE LA DIRECTIVA 2001/32/CE RELATIVOS A LASZONAS
PROTEGIDAS

(VER IMAGEN, PGINA 13905)

Orden 27-II-01 (anexos del Real Decreto 2071/1993) DIR 2001/32/CEANEXO I
ANEXOParte B: Organismos nocivos cuya introducci y propagaci deben
prohibirse endeterminadas zonas protegidas.

a) Insectos, caros y nemtodos en todas las fases de su desarrollo:

1. Bemisia tabacci Genn (poblacioneseuropeas)
..... a)22. Globodera pallida (Stone)
Behrens a)63. Leptinotarsa decemlineata Say a)13b) Virus
y organismos afines:

1. Beet necrotic yellow vein virus d)12. Tomato spotted wilt
virus d)2Orden 27-II-01 (anexos del Real Decreto
2071/1993) DIR 2001/32/CEANEXO II ANEXOParte B: Organismos nocivos
cuyaintroducci y propagaci deben prohibirseen algunas zonas
protegidas, si sepresentan en determinados vegetales oproductos
vegetales.

a) Insectos, caros y nemtodos, en todaslas fases de su desarrollo:

1. Anthonomus grandis (Boh.) a)12. Cephalcia lariciphila
(Klug) a)33. Dendroctonus micans Kugelan a)44.
Gilpinia hercyniae (Hartig) a)55. Gonipterus scutellatus
Gyll a)76. a) Ips amitinus Elchhof
a)8b) Ips cembrae Heer a)9c) Ips duplicatus
Sahlberg a)10d) Ips sexdentatus Boerner
..... a)11e) Ips typographus Heer
a)127. Matsucoccus feytaudi Duc a)148. Sternochetus
mangiferae Fabricius a)159. Thaumetopoea pityocampa (Den. etSchiff.)
..... a)16b) Bacterias:

1. Curtobacterium flaccumfaciens pv.

flaccumfaciens (Hedges) Collins et Jones

..... b) 12. *Erwinia amylovora*
(Burr.) Winsl. et al. b) 2 c) Hongos:

1. *Glomerella gossypii* Edgerton c) 12. *Gremmeniella abietina*
(Lag.) Morelet. c) 23. *Hypoxylon mammatum* (Wahl.) J.

Miller c) 3 d) Virus y
organismos similares:

Citrus Tristeza Virus (cepas europeas) d) 3